



## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		CAMBIO DE TOPERAS EXISTENTES POR TOPERAS HIDRÁULICAS DESLIZANTES. SANT VICENÇ DE CALDERS, VILANOVA Y LA GELTRÚ, MATARÓ Y ARENYS DE MAR.		
<b>Plazo de ejecución del contrato</b>		5 SEMANAS		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		287.610,07€	60.398,11€	348.008,18€
<b>(B) Valor estimado de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
		..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		287.610,07 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro y montaje de las toperas hidráulicas deslizantes necesarias para garantizar los parámetros de seguridad en las estaciones de las que es objeto el mismo.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

## 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Las actuaciones descritas en el presente Proyecto, corresponden a la previsión de prioridades descrito en el "Plan de Implantación de Toperas Hidráulicas" desarrollado tras el incidente ocurrido el pasado 28 de julio de 2017 en la Estación de França (Barcelona).

Dicho "Plan de Implantación de Toperas Hidráulicas" ha sido diseñado en función del número de rotaciones que se realizan sobre las vías de topera, así como de la longitud de las vías (ya que a menor longitud de la vía, más debe acercarse el maquinista a la topera)

Con esta actuación lo que se pretende es, adaptar al sistema existente de absorción de impactos a la actual normativa en cuanto a escenario de impacto y deceleración, manteniendo el cuerpo principal de las toperas.





**2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

NO PROCEDE

**3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

**3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, y respecto de contrato de SUMINISTROS citado en el asunto, se exponen a continuación los motivos que justifican la selección del procedimiento de adjudicación propuesto: PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

- El alcance del contrato está plenamente definido en el propio Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por lo que no será susceptible de ser mejorado por otras soluciones técnicas y por lo tanto no resultará necesaria la evaluación de otros aspectos que no sean el precio.
- Al tratarse de un suministro que se realiza de forma recurrente y dado que se trata de productos suficientemente conocidos, se considera suficiente el criterio único adoptado.

**3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

El criterio de adjudicación es el precio más bajo una vez se garantice por parte de los licitadores la posibilidad de ejecutar los trabajos de manera correcta mediante el cumplimiento de los requerimientos de solvencia exigidos.

**3.3. Justificación de los criterios de solvencia.**

Para la acreditación de la solvencia en los contratos de suministros, únicamente se exigirá el cumplimiento de los requisitos económicos y financieros, técnico o profesional, descritos en el apartado de Solvencia.

Los criterios de solvencia propuestos servirán para garantizar un nivel adecuado de competencia. De esta forma, se garantiza una posible mayor concurrencia al procedimiento de contratación planteado, lo que se entiende como beneficioso para Adif.

Por otro lado, por medio de la exigencia de estos criterios de solvencia, Adif se asegura que los licitadores cuenten con la capacidad técnica y profesional suficiente para la realización del suministro de un material complejo que se instalará como parte de la superestructura de las líneas de Adif.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H290TGJ6H5KEPHF0WC21841D44  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

##### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La definición de los precios unitarios referidos a las diferentes unidades funcionales y sus correspondientes mediciones, se han establecido a partir de datos de mercado, de acuerdo a lo extraído en proyectos similares relativos a los sistemas de detención de un tren tras un alcance.

Además se han tomado precios pertenecientes a los bancos de precios de ADIF PTIVI 2018, IISS 2013.

Además de los costes directos e indirectos se ha tenido en cuenta un incremento de un 13% en concepto de Gastos Generales y 6% en concepto de Beneficio Industrial para la determinación del presupuesto base de licitación sin IVA (Presupuesto Ejecución por Contrata).

La determinación del presupuesto del contrato se ha obtenido aplicando a las mediciones los precios unitarios obtenidos para las distintas unidades diferenciadas para el presente suministro.

Los precios parciales y las mediciones recogidas a continuación determinan el presupuesto base de licitación sin (IVA) o de Ejecución por Contrata.

	Costes indirectos: (6%) 14.501,35 €
	Costes directos (94%) 227.187,78 €
<b>Presupuesto de Ejecución Material (PEM):</b>	<b>241.689,13 €</b>
Gastos Generales (13%) de PEM:	31.419,59 €
Beneficio Industrial (6%) de PEM:	14.501,35 €

Según las prescripciones establecidas en los artículos 100 y 101 de la LCSP el presupuesto queda:

Total Presupuesto de Ejecución por contrata (base para la licitación), IVA no incluido:	<b>287.610,07 €</b>
IVA (21% PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN)	<b>60.398,11 €</b>
<b>Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:</b>	<b>348.008,18 €</b>

La prestación principal de SUMINISTROS asciende a: DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS 201.327,05€), IVA no incluido.

El importe correspondiente a las obras de "Cambio de toperas existentes por toperas hidráulicas deslizantes" asciende a: OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (86.283,02€), IVA no incluido, según se especifica en el apartado Presupuesto del DOCUMENTO 1 MEMORIA del Proyecto.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H290TGJ6H5KEPHF0WC21841D44  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H290TG16H5KEPFF0WC21841D44  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Atendiendo a lo indicado en el apartado 2 del artículo 100 de la LCSP, se ha cuidado en la elaboración del presupuesto de licitación, que sea adecuado a los precios habituales de mercado.

Además de los costes directos e indirectos, se ha tenido en cuenta un incremento de un 13% en concepto de Gastos Generales y 6% en concepto de Beneficio Industrial para la determinación del presupuesto base de licitación sin IVA. (Presupuesto Ejecución por Contrata).

Presupuesto base de licitación	287.610,07 € (sin IVA)
Importe máximo por modificaciones	0€(sin IVA)
Importe máximo por suministros	0€(sin IVA)
Servicios	€(sin IVA)
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>287.610,07 € (sin IVA)</b>

El presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (287.610,07€) , IVA no incluido

El valor estimado total del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (287.610,07€) IVA no incluido.

La Gestión Directa del contrato asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.210,76 €) IVA no incluido.

#### 4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
- No

#### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- Sí
- No



**6. DIVISIÓN EN LOTES.**

**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

Sí

No

El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

NO PROCEDE

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

NO PROCEDE

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

NO PROCEDE

**8. SOLVENCIA.**

**8.1. CLASIFICACIÓN:**  
NO PROCEDE

**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación. En fase de licitación, tal y como se especifica en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC), el licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos.





## A) REQUISITOS MÍNIMOS

### A.1.) Solvencia económica y financiera:

1. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato. El valor mínimo exigido será de 431.415,11€

### A.2.) Solvencia técnica:

1. Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales suministros y montajes realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 201.327,05 € de la anualidad media del contrato.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

2. El licitador deberá cumplir con la normativa Europea GC/RT5033 Issue 2, que establece las condiciones exigibles a una topera de altas prestaciones, válida para vías de estacionamiento de trenes de viajeros en cualquier explotación

## B) ACREDITACIÓN

### B.1.) Solvencia económica y financiera:

1. El Volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se presentará un **certificado acreditativo**, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el resumen de los datos en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

### B.2.) Solvencia técnica:



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H290TGJ6H5KEPHF0WC21841D44  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



1. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados expedidos o visados por el órgano competente**, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.

Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un **certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante un certificado acreditativo del empresario.**

2. La normativa Europea GC/RT5033 Issue 2, se acreditará mediante certificado de cumplimiento de dicha normativa.

### 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Se pondrán a disposición del contrato los medios que se indican a continuación. En fase de licitación, tal y como se indica en la cláusula 7 del presente pliego, será suficiente con la presentación del Documento Europeo Único de Contratación.

El licitador mejor clasificado acreditará la puesta a disposición de los mismos en la forma establecida en el apartado 8.3.1 siguiente:

#### 8.3.1. MEDIOS PERSONALES

Se requiere un equipo que, como mínimo, estará formado por:

Un (1) equipo de trabajo: Compuesto por al menos tres personas (3), especializado en la instalación y manejo de los elementos similares al objeto del contrato. se habrá de acreditar, mediante CV, que todos ellos posean una experiencia de 2 años en dicha materia.

También se requerirá (1) un responsable de Seguridad y Salud, con titulación media Riesgos Laborales

En este sentido, el licitador mejor clasificado deberá presentar una relación de las personas a adscribir al contrato, así como el CV de cada una de ellas y copia de las titulaciones requeridas.

No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en obras similares a la del objeto de la licitación, durante los periodos indicados en el párrafo anterior. Tampoco será admitido aquel personal que no cuente con los medios de extinción de incendios apropiados según la normativa aplicable y el lugar y tipo de trabajo a ejecutar.

En cualquier caso, si existiera la necesidad por parte del contratista de sustituir personal del equipo humano propuesto o de integrar en dicho equipo más personal (sin coste alguno para ADIF), estará supeditada la nueva incorporación a recibir el consentimiento expreso de ADIF, y figurará en el organigrama con los datos (categoría profesional y experiencia) de que disponga.

#### 8.3.2. MEDIOS MATERIALES

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

- Mínimo un vehículo tipo furgoneta en condiciones de mantenimiento y uso, suficientemente maniobrable y potente para acceder a todos los puntos donde se vayan a ejecutar las obras y con capacidad de carga para el transporte de las máquinas-



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H290TGJ6H5KEPHF0WC21841D44  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



herramientas, útiles de trabajo, materiales y personas. Tendrá actualizados los permisos y las inspecciones obligatorias, debiendo estar al corriente de pago de los seguros correspondientes.

- Camión para transporte de materiales, equipado con grúa para la carga y descarga del mismo de forma autónoma, en caso de necesidad.
- El licitador deberá de disponer de los Equipos de Seguimiento y Medición para verificar la conformidad de las instalaciones y correctamente identificados.

El licitador mejor clasificado adjuntará fichas de los vehículos y documentación suficiente que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados.

La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales especificados en los apartados 8.3.1 y 8.3.2 anteriores, habrá de ser acreditada por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

Los medios humanos y materiales explicitados en los apartados 8.3.1 y 8.3.2 anteriores tienen el carácter de obligación esencial del contrato por lo que su incumplimiento tendrá como consecuencia la resolución del contrato.

Junto con la documentación que acredite la Solvencia Técnica Particular, se adjuntará declaración jurada de la veracidad de los datos, firmada por el representante del licitador que presenta la oferta mejor clasificada.

Tampoco será admitido aquel personal que no cuente con los medios de extinción de incendios apropiados según la normativa aplicable y el lugar y tipo de trabajo a ejecutar.

#### 8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación

### 9. GARANTÍAS

#### 9.1. PROVISIONAL

- Sí *En caso afirmativo incluir justificación. (art. 106.1 y 2 LCSP)*
- No

#### 9.2. DEFINITIVA

- Sí. 5% Precio de adjudicación.
- No *En caso negativo incluir justificación. (art. 107.1, párrafo 2º LCSP)*



10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PuntuACIÓN.

Criterios de valoración	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	NO PROCEDE
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	NO PROCEDE

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PuntuACIÓN (\*).

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
	NO	

Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio: Precio más bajo		

12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL.

12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El Contratista debe cumplir los requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, Ambiental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Mantenimiento. Para ello y conforme al objeto del presente proyecto que incluye tanto el suministro como las obras necesarias para la instalación de LAS TOPERAS HIDRÁULICAS DESLIZANTES, se incluye el Control de Calidad de la Obra, la Integración Ambiental y el Estudio de Seguridad y Salud, para su cumplimiento y como guía para que el Contratista pueda concretar y elaborar los diferentes planes de actuación medioambiental, de aseguramiento de la calidad y de seguridad y salud.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H290TGJ6H5KEPHF0WC21841D44  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H290TG16H5KEPHF0WC21841D44  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



<b>12.2. Como criterios de adjudicación.</b> <i>(indicar si en el PCAP, para evaluar la mejor relación calidad-precio, se han incluido como criterios cualitativos, consideraciones de tipo social y/o medioambiental (art. 122.2 y 145.2 LCSP).</i> A) Sociales: NO B) Medioambientales: NO
<b>12.3. Como condiciones especiales de ejecución.</b> Las previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP)

**13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).**

<input type="checkbox"/> SI <i>En caso afirmativo incluir fórmula y justificación. (art. 103 LCSP)</i> <input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Las previstas en el PCAP
--------------------------

**15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.**

<b>15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:</b> NO PROCEDE
------------------------------------------------------------------------------------------

<b>15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):</b> NO PROCEDE
-----------------------------------------------------------------------

**16. MODIFICACIONES PREVISTAS.**

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------------------------------------------------



17. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- NO.

18. SUBCONTRATACIÓN.

SI Máximo del 60% del importe de adjudicación, siempre que se cumplan las condiciones del art. 215 de la LCSP.

NO (incluir justificación)

19. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

SI.

NO.

20. RÉGIMEN DE PAGOS.

NO PROCEDE.

21. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

22. LAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

NO PROCEDE

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Ma Mar Martín San Pedro, Técnico de Vía e Infraestructura. Jefatura de Coordinación de Inversiones Noreste.





### AUTORIZACIONES

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE CAMBIO DE TOPERAS EXISTENTES POR TOPERAS HIDRÁULICAS DESLIZANTES. SANT VICENÇ DE CALDERS, VILANOVA Y LA GELTRÚ, MATARÓ Y ARENYS DE MAR

<b>RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES</b>		
Propone	Firma: Carlos Quingles Grange	cargo: SUBDIRECTOR DE OPERACIONES RC NORESTE
Conforme	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: DIRECTOR DE MANTENIMIENTO

Firmado electrónicamente por: CARLOS QUINGLES GRANGE  
22.05.2019 10:33:34 CEST

Firmado electrónicamente por: GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ POZO  
22.05.2019 10:39:13 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H290TGJ6H5KEPFF0WC21841D44  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

